República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
5 DE JULIO DE 2022

Radicado	**No. 05001 31 03 014 2020 00064 00**
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	JUAN FELIPE MONCANUT LOPEZ
Asunto	**AVOCA CONOCIMIENTO-REQUIERE PREVIO A ACEPTAR CESIÓN**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**1588V**

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo NºPSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 014 2020 00064 00 proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido.)

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones o créditos N° 0001000010001186, 0000000390721013, y 0001000010431740 no guardan relación alguna con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M.

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bc914a8830276f8f8fc0b850a4e81cfa6910d4499773b6b3eac496ad3b3fe9**
Documento generado en 05/07/2022 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica